



Auditoría General
de la Provincia de Salta

**Ministerio de Trabajo
Empleo y
Seguridad Social
de la Nación**

Auditoría del
Programa
"CASAS DE LA
HISTORIA Y LA
CULTURA DEL
BICENTENARIO"
Acciones de Empleo
Provincia de
Salta

Tabla de Contenido

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

Objeto 1

Alcance 1

Tarea Realizada 1

Marco de Referencia 2

Observaciones, opinión del auditado y recomendaciones 4

Conclusión 21

Anexo 23

Informe Ejecutivo

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Auditoría del Programa Nacional “Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario”

Provincia de Salta

Objeto

El presente informe ejecutivo tiene por objeto exponer una síntesis de las principales observaciones detectadas como resultado de la labor de auditoría realizada por la Auditoría General de la Provincia de Salta, con el fin de evaluar la ejecución de los proyectos de obra del Programa “Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, aprobados en el marco del Convenio MTEySS N° 155 del 30 de Octubre de 2009 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Secretaría de Cultura de la Nación, Instituto Nacional del Teatro e Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, en la Provincia de Salta. Específicamente en los Municipios de Gral. Enrique Mosconi y San Ramón de la Nueva Orán.

La labor de auditoría se realizó durante el período comprendido entre el 19 y 23 de diciembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, “Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa”, habiéndose aplicado algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Entre las principales observaciones detectadas, cabe mencionar los siguientes:

Municipalidad de General Enrique Mosconi

Proyecto Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario- Opción Contratación Cooperativa de Trabajo.

Cooperativa contratada: San Antonio Ltda. Matrícula N° 28.875- Campo Santo.

N° REGICE: 16001428- Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo.

Ubicación: Avenida Cansiano esq. Avenida Hernando de Lerma.

Ejecución Física – Según proyecto: 460 mts ².

En relación a la ejecución financiera

- No se dio cumplimiento a lo establecido en la Carta Adhesión firmada por el Sr. Intendente del Municipio de Gral. Mosconi, por cuanto:
- Se destinó de la primera transferencia (\$164.000,00), el 62% al pago de sueldos y honorarios de tutoría, los que se abonaron durante el periodo Octubre a Diciembre de 2010 y enero a febrero de 2011 por un total de \$ 103.185,72 .

- Se destinaron menos recursos de los previstos, para la adquisición de materiales y se afectaron a la compra de herramientas ropa de trabajo y seguridad.
- Se efectuaron pagos en concepto de tutoría, sin autorización por un total de \$ 2.400,00
- Se detectaron dos Órdenes de Pago no imputadas a la Cuenta de Casas de la Historia y la Cultura del bicentenario.

29/12/2010	Orden de Pago N° G 0025	Viviana fabroni	\$4.200,00
29/12/2010	Orden de Pago N° G 0026	David Moreno	\$1.400,00

- Todas las compras efectuadas en el marco del Programa se realizaron sin dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de Contrataciones de la Provincia de Salta, Art. 12. Ley 6.838, Contratación Directa con Precio Testigo, Decreto N° 1.448/96 – Reglamentario de la Ley de Contrataciones.
- El organismo ejecutor celebro contratos con los trabajadores cooperativistas por un plazo de seis meses comprendido entre el 01/07/2010 al 31/12/2010 y se abonaron sueldos a los titulares de derecho desde octubre de 2010 a febrero de 2011.
- El organismo ejecutor no dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Empleo del MTEySS de la Nación N° 1.319/09, Anexo I punto 5. F. Seguros de Riesgos de trabajo, dado que en los antecedentes obrantes en la Gerencia de Capacitación y Empleo (GECAL) – Salta, obra póliza de seguro constituida a favor de los titulares de derechos con vigencia entre el 30-11-2010 al 30/12/2010.
- El Municipio no cumplió con lo establecido respecto a la presentación de los aportes y contribuciones a la Seguridad Social ante la GECAL. Requisito establecido en la Resolución 1319/09 del MTEySS, Anexo I, Punto 4) Transferencia de Recursos a los Organismos Ejecutores. Apartado B. Recursos para mano de obra.

En relación a la ejecución operativa

- El organismo ejecutor no cuenta con los antecedentes del proyecto.
- La información provista por el organismo auditado, que corresponde al catastro del predio donde se materializa la obra (Avda. Cansiano Casas, Avda. Hernando de Lerma), no coincide con los lindes que fija la Cedula Parcelaria.
- El organismo ejecutor no cumplió con el cronograma de tareas, a la fecha de esta auditoría la obra debería estar concluida y estaba paralizada. – (fotografías Anexo I). Mediante Memorándum del Sr. Gerente de GECAL Salta del MTEySS, N° 000211/11 de fecha 26/10/11, se requiere a la Dirección de Seguimiento Técnico, Supervisión y Fiscalización, la gestión de la baja del proyecto atento a las razones siguientes:
 1. Proyecto prácticamente paralizado. No existe avance de obra desde 14-04-11, fecha de primera inspección.

2. Se ejecuta a ritmo lento con atraso
 3. Trabaja personal del municipio
 4. Falta de material para el desarrollo de la obra.
- La cuantía de Fe – Hierro- de columnas utilizada, no corresponde, con lo que indica la documentación gráfica del proyecto de estructura. Considerando que Salta es considerada zona sísmica 3, la estructura existente no se adecua a los requerimientos constructivos para la zona.
 - Los titulares de derechos, pertenecientes a la Cooperativa San Antonio contratada, recibieron la ropa de trabajo, pero no los elementos de seguridad ni la totalidad de las herramientas y materiales para la ejecución de la obra.
 - El Municipio incumple con lo establecido en el punto 20- Cronograma de Actividades – Anexo II Resolución Nº 1319/10. Del MTEySS de la Nación.
 - El Contrato celebrado con la Cooperativa San Antonio puesto a disposición es copia simple, con vigencia desde el 01/07/2010 al 31/12/2010. Dicho contrato no cumple con lo establecido en la Res. Nº 003/09 del MTEySS- Carta Adhesión Punto 6. Dado que no contiene: a) la identificación de las/os trabajadoras/es cooperativistas que participaron de la obra.
 - El organismo ejecutor carece de antecedentes referidos a la capacitación requerida por el programa auditado, consistente en un Programa de entrenamiento laboral, historia laboral de los participantes del proyecto- plan de obra- . De las entrevistas realizadas a los titulares de derechos surge lo siguiente:
 1. No recibieron la capacitación prevista, solo el material.
 2. Inconsistencia de datos en la nómina de beneficiarios cooperativizados.

Municipio de San Ramón de la Nueva Orán
Proyecto Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario
Opción: Contratación de trabajadores

En relación a la ejecución financiera

- Se destinaron recursos a la compra de Herramientas, Ropa de trabajo y Elementos de seguridad, asignados al rubro Materiales por un importe de \$ 8.641,05.
- Todas las compras efectuadas en el marco del Programa se realizaron sin dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de Contrataciones de la Provincia de Salta, Art. 12. Ley 6.838, Contratación Directa con Precio Testigo, Decreto Nº 1.448/96 – Reglamentario de la Ley de Contrataciones.

- Las Órdenes de Compra analizadas, consignan fecha posterior a las facturas.
- Las órdenes de pago no cuentan con la totalidad de la documentación respaldatoria. Se adjunta orden de compra y factura, sin incorporar el remito que acredita la recepción de los artículos adquiridos.
- Los Contratos celebrados con los trabajadores carecen de:
 - Fecha cierta.
 - Plazo de vigencia: indican seis meses sin consignar inicio y vencimiento.
 - Datos del domicilio del contratado
- La contratación de la ART. de los empleados contratados informada a la GECAL corresponde la periodo 2010 y la obra se ejecuto en el periodo 2011.
- El Municipio no cumplió con lo establecido respecto a la presentación de los aportes y contribuciones a la Seguridad Social ante la GECAL. Requisito establecido en la Resolución 1319/09 del MTEySS, Anexo I, Punto 4) Transferencia de Recursos a los Organismos Ejecutores. Apartado B. Recursos para mano de obra. Que versa: “A partir del tercer mes, para que se abone el monto en concepto de apoyo al salario de cada trabajador/a, será requisito que el Organismo Ejecutor presente mensualmente en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (vía fax, correo postal o electrónico) constancia de los aportes y contribuciones a la Seguridad Social realizados respecto de cada trabajador/a”.
- No se realizan las imputaciones presupuestarias de acuerdo a las etapas del gasto previstas en la normativa provincial al respecto. Incumpliendo las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta– Decreto Ley N° 705,57, Decretos N° 1.785/96 y 911/98.

En relación a la ejecución operativa

- De la inspección realizada surge que no se cumplimentó el plazo de obra estipulado y estaba paralizada a la fecha de la auditoría.
- La obra se ejecutó con empleados del municipio y existe una inconsistencia en los porcentajes de ejecución inspeccionados por GECAL y los determinados por esta auditoría.

Conclusión

Conforme surge del resultado de las tareas de auditoría desarrolladas en la Provincia de Salta, específicamente en los Municipios de General Enrique Mosconi y San Ramón de la Nueva Orán, tendiente a evaluar la ejecución del Programa “Casas de la historia y la Cultura del Bicentenario” “Acciones de Empleo”, en opinión de esta auditoría, los fondos transferidos en el marco de del Programa auditado, con el alcance precitado, fueron acreditados en las cuentas pertenecientes a los

municipios mencionados, pero los organismos no cumplieron con la ejecución del proyecto de forma adecuada, dado que al momento de la auditoria las obras estaban paralizadas y los trabajadores titulares de derechos, no ejecutaron la obra.

Se destaca que los responsables se notificaron de las observaciones y confirmaron en todos los casos que estaban "De acuerdo" "Parcialmente de acuerdo" con las observaciones realizadas, efectuando comentarios aclaratorios y proponiendo cursos de acción a seguir , los que se exponen en detalle en el informe analítico adjunto.

Salta, 04 de Mayo de 2012

Lic. A. Esper

Informe Analítico

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Auditoría del Programa Nacional Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario - "Acciones de Empleo"-

Provincia de Salta

Objeto

Evaluar la ejecución de los proyectos del Programa "Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario", aprobados en el marco del Convenio MTEySS N° 155 del 30 de Octubre de 2009 -Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Secretaría de Cultura de la Nación, Instituto Nacional del Teatro e Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, en la Provincia de Salta. Específicamente en el Municipio de Gral. Enrique Mosconi y San Ramón de la Nueva Orán.

Alcance

La labor de auditoría se realizó durante el período comprendido entre el 19 y 23 de diciembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, "Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa", habiéndose aplicado algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las actividades de auditoría se llevaron a cabo en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral -Delegación de Salta Capital y en los Municipios de General Mosconi – Departamento San Martín y San Ramón de la Nueva Orán – Departamento Orán.

El desarrollo el trabajo consistió en la verificación del cumplimiento de la normativa implementada por el Programa Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario "Acciones de Empleo", y evaluación de la ejecución de los proyectos constructivos por parte de los organismos ejecutores.

Tarea realizada

Se aplicaron entre otros los siguientes procedimientos de auditoría:

Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral - Delegación de Salta

1. Entrevistas a funcionarios y empleados de la Gerencia de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

2. Requerimiento y análisis de información referida a los proyectos presentados por el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán y Gral. Enrique Mosconi.
3. Análisis y evaluación de la documentación provista correspondiente a los proyectos N° 10871-1 Casa de la Historia y La Cultura del Bicentenario - Municipios de Gral. Enrique Mosconi y N°10.870-4 Casa de la Historia y La Cultura del Bicentenario San Ramón de la Nueva Orán.

En los Municipios de Gral. Enrique Mosconi San Ramón de la Nueva Orán:

1. Entrevistas con funcionarios y responsables de las áreas contables.
2. Recopilación y análisis de la normativa vigente, y verificación de su grado de cumplimiento.
3. Análisis y evaluación de los estados financieros, registros contables y presupuestarios.
4. Análisis de los legajos de obras.
5. Revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación respaldatoria.
6. Inspecciones oculares de las obras.
7. Comprobaciones matemáticas.
8. Revisiones conceptuales.
9. Comprobación de la información relacionada.
10. Entrevistas con responsables del programa.
11. Entrevistas a quienes accedieron al programa, con la finalidad de constatar la recepción de capacitación requerida en el mismo.
12. Valuación económica de las obras a la fecha de verificación. .

Marco de referencia

Nacional

- Ley Nacional de Empleo N° 24.013 y modificatoria.
- Decretos N° 357/02 y modificatorios, Decreto 336/06 Seguro de Capacitación y Empleo.
- Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, N° 502/06, N° 1.169/07, N° 497/08.
- Resoluciones de la Secretaría de Empleo de la Nación: N° 677/06, N° 1.319/09 Manual Operativo del Proyecto, N° 1554/09 y N° 261/08. 759/10 Modificación Manual Operativo, Res N°335/10 y Res. N°742/2010 que aprueban los proyectos del Programa "Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario.
- Convenio N°155, celebrado entre el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, Secretaría General de Presidencia de la Nación, Secretaría de Cultura de la Nación, Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales e Instituto Nacional de Teatro.
- Disposición N° 003/09- Modelo de Carta Adhesión- Dirección de Programación Financiera de Programas de Empleo y Capacitación laboral.

Provincial

- Ley 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

- Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios Decretos N° 1.785/96 y 911/98.
- Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta– Decreto Ley N° 705/57

Municipal

- Resolución N° 5759/11 Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán- Aprueba Carta Adhesión.

Contenido del Programa Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario

Este Programa propone desarrollar proyectos de construcción, ampliación, o refacción de infraestructura de utilidad comunitaria y productiva, brindando capacitación y práctica laboral a trabajadores y trabajadoras desocupadas, que participan de los Programas- Jóvenes con más y mejor trabajo, Seguro de Capacitación y empleo en aspectos relativos a la construcción.

Son sus objetivos principales:

- Promover la inclusión social a través del desarrollo de actividades culturales y educativas;
- Promover inserción laboral generando oportunidades de empleo y capacitación a las/os trabajadoras/es que participen en la ejecución de las obras y en la gestión cultural de las Casas de Historia y La Cultura del Bicentenario.
- Contribuir a la consolidación de la identidad cultural local

A fin de cumplimentar los objetivos expuestos, el **Ministerio de Trabajo y seguridad Social de la Nación** brinda apoyo, a través de la Secretaría de Empleo, mediante:

1. La realización de aportes financieros para la compra de materiales, herramientas, ropa de trabajo y elementos de seguridad.
2. La asistencia financiera para la contratación de hasta dieciséis (16) trabajadoras/es por proyecto de obra, preferentemente participantes del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y seguro de Capacitación y Empleo, por un periodo máximo de seis (6) meses.
3. La cobertura de los gastos de capacitación a las/os trabajadoras/es, cuando el proyecto de obra lo requiriera.

La **Secretaría de Cultura de la Nación** realiza:

1. Aportes para la provisión de equipamiento audiovisual.
2. Asistencia técnica para el diseño conceptual y la programación de actividades culturales.
3. Provisión de materiales culturales para la implementación de programas vinculados con la materia.
4. Capacitación en Gestión cultural quienes trabajen en la puesta en funciones de las Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario.

El **Instituto de Cine y Artes Audiovisuales** realiza:

1. Aportes para la provisión de equipamiento audiovisual.

2. Capacitación a los trabajadores que se ocupen de operar el equipamiento.

Los Municipios de San Ramón de la Nueva Orán y Gral. Enrique Mosconi han presentado proyectos para su evaluación, aprobación y posterior ejecución en el marco del programa auditado. La Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral efectuó el control formal de tales proyectos, resultando viables.

Municipio de General Enrique Mosconi
Programa Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario
Opción: Contratación Cooperativa de Trabajo

A. Ejecución Financiera

Según lo dispuesto en el art. N° 1 de la Resolución N° 335/10 SE, se aprueba el proyecto presentado por el Municipio de Gral. Enrique Mosconi con fecha 26 de Marzo 2010, y posteriormente firma la Carta Adhesión el Sr. Intendente del Municipio, inscripto en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo – REGICE- bajo el N° 16001428, consignado en la misma los siguientes compromisos:

Aportes del organismo ejecutor – Municipio:

Rubro	Monto
Materiales	187.233,00
Mano de Obra Especializada	33.400,00
Herramientas y Equipos	16.731,00
Aportes para contratación de la Cooperativa	60.000,00
Otros	2.000,00
	297.364,00

Aportes de la Secretaría de Empleo:

Rubro	Monto Aprobado	Primera Transferencia (*)		Segunda Transferencia		Tercera Transferencia	
Materiales	150.000,00	120.000,00	80,00%			30.000,00	20%
Herramientas , ropa de trabajo y elementos de seguridad	8.800,00	8.800,00	100%				
Capacitación-honorarios tutor	7.000,00	4.200,00	60%			2.800,00	40%
Aporte para Cooperativa	90.000,00	31.500,00	35%	40.500,00	45%	18.000,00	20%
Total	255.800,00	164.500,00		40.500,00		50.800,00	

A.1. Recursos

Según consta en los registros bancarios analizados, con fecha 02/08/2010, se acreditaron en la Cta. Cte. Banco Nación Argentina N° 347051400087-41 – Plan Nacional de Obras Municipales- Sucursal Tartagal 3470- \$ 164.500,00 (Pesos ciento sesenta y cuatro mil quinientos. Esta cuenta bancaria no es de uso exclusivo el programa auditado.

A.2. Ejecución de Recursos.

La ejecución de los recursos, por periodo auditado es la siguiente: (detalle Anexo I)

Ejecución de Recursos correspondientes al programa Acciones de Empleo al 22-12-2011

Fondos remitidos por Secretaria de Empleo 2010	102.485,07
aplicados al Programa	
Fondos del Municipio 2010	17.853,86
Fondos remitidos por Secretaria de Empleo 2011	60263,59
aplicados al Programa	
Fondos del Municipio 2011	15.736,36
Anexo – Cuadro N° 1	196.338,88

Ejecutado total de la Cuenta Corriente Banco Nación Argentina
N° 347051400087-41– Anexo - Cuadro N° 2- S/ Doc. Respaldatoria –OP- \$ 162.975,93
Remitido por Secretaría de Empleo..... \$ 164.500,00
Saldo al 10/03/2011..... \$ 1.524,07

Recursos ejecutados por el Municipio de Gral. Mosconi..... \$31.962,95

El organismo ejecutor utilizó, recursos provenientes del Fondo Federal Solidario Cte. Cte. N° 940189266/7, para el pago de materiales, herramientas y anticipo de sueldos, correspondiente al Programa Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario, conforme el siguiente detalle:

OP. N°90 SerieC – Fecha: 16/09/2010	\$ 14.183,00- Materiales.
OP. N°161 SerieC – Fecha: 22/12/2010	\$ 289,50 Herramientas
OP. N°109 SerieC – Fecha: 15/10/2010	\$ 1.300,00 Anticipo de
sueldos – Cooperativa de Trabajo San Antonio.	
O.P. N° 247 Serie C. – Fecha 20/08/2011-	\$ 4.400,00- Materiales.
O.P: N° 253 Serie C- Fecha 21/09/2011-	\$ 1.545,20- Materiales.

Total: \$ 21.717,70 FONDO FEDERAL SOLIDARIO

Por lo tanto del total del aporte del organismo ejecutor (\$31.962,95) el 68 %, corresponde a Fondos nacionales.

Observación N° 1

No se dio cumplimiento a lo establecido en la Carta Adhesión firmada por el Sr. Intendente del Municipio de Gral. Mosconi, por cuanto:

1. Se destinó de la primera transferencia (\$164.000,00), el 62% al pago de sueldos y honorarios de tutoría, los que se abonaron durante el periodo Octubre a Diciembre de 2010 y enero a febrero de 2011 por un total de \$ 103.185,72 de los cuales corresponde a la primera transferencia \$ 101.888,72 y \$ 1.300,00 en concepto de anticipo de sueldos, OP N° 109 Serie C, abonados con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario.
2. Se destinaron menos recursos de los previstos, para la adquisición de materiales.
3. Se destinaron más recursos de los comprometidos, a la compra de herramientas ropa de trabajo y seguridad.

El detalle de las asignaciones de recursos es la siguiente:

Concepto	Importe 1º Transferencia	Carta Adhesión	Diferencia
Sueldos Cooperativa	\$ 97.685,72	\$ 31.500,00	\$66.185,72
Materiales	\$ 31.547,18	\$120.000,00	\$88.452,82
Herramientas, ropa de trabajo y elementos de seguridad	\$14.825,40	\$ 8.800,00	\$ 6.025,40
Honorarios tutoría	\$4.200,00	\$4.200,00	-.-

Opinión del auditado:

Este mandato está parcialmente de acuerdo con los datos anteriormente citados, dado que no se encontró a la fecha, documentación legal y/o contable válida que sustente lo manifestado, lo hallado acredita el depósito de la primera transferencia, pero no se encontró documentación que avale el destino y/o la imputación de dichos fondos.

Comentario sobre la opinión del auditado

Atento a lo manifestado por el auditado, se mantiene la observación.

Recomendación

En caso de continuar con el proyecto la administración municipal deberá aportar lo comprometido en función de la carta adhesión.

Observación N°2

Con fecha 12-11-2010 el responsable de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral- Salta remite al Sr. Intendente la autorización del pago de las cuotas 1º y 2º, que totalizan \$ 2.800,00 a la tutora del proyecto de capacitación, correspondientes a la presentación de cuatro informes quincenales y las copias de los libros de curso.

Consta en la documentación respaldatoria Orden de Pago N° 025 SerieC. abonada con cheque N° 20382578 Cta. Cte. Banco Nación Argentina N° 347051400087-41 fechado el 14-12-2010 la suma de \$ 4.200 (Pesos cuatro mil doscientos). El detalle de los informes presentados es el siguiente:

Proyecto N° 10-870-1

Fecha	Nº Informe	Quincena	Monto autorizado	Adjunta libro de curso
12/11/2010	1	01/09/10 al 15/09/10	1400	Si
	2	16/09/10 al 31/09/10		
12/11/2011	3	01/10/10 al 15/10/10	1400	Si
	4	16/10/10 al 31/10/10		
Total autorizado			2800	

Pagado sin autorización, sin informe quincenal \$ 2.400,00

Opinión del auditado:

Este municipio está parcialmente de acuerdo, dado que la documentación encontrada en nuestra dependencia, indica que la Orden de Pago N°025 es Serie C, N° Cheque 20382578 Cta. Cte. Banco Nación Argentina, N° 51420087/41 con fecha 14/12/2010 por \$4.200; según Recibo C N°001-0027 de fecha 01/09/2010 en concepto de honorarios.

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación.

Recomendación

Requerir al responsable el reintegro de los fondos a la cuenta correspondiente al Programa auditado.

Observación N°3

No existe en el Municipio un sistema contable ni presupuestario, por lo tanto no se realizan las imputaciones presupuestarias previstas en la normativa provincial al respecto (Art. 15 Ley de Contabilidad). La Administración Municipal cuenta con registros de órdenes de pago, planillas de caja diarias y movimientos bancarios en planillas de Excel, incumpliendo lo establecido en la Ley de Contabilidad – Decreto Ley N° 705/57, Decretos N° 1.785/96 y 911/98- Provincia de Salta.

Se detectaron dos Órdenes de Pago no imputadas a la Cuenta de Casas de la Historia y la Cultura del bicentenario.

29/12/2010	Orden de Pago N° G 0025	Viviana fabroni	\$4.200,00
------------	-------------------------	-----------------	------------

29/12/2010	Orden de Pago N° G 0026	David Moreno	\$1.400,00
------------	-------------------------	--------------	------------

Opinión del Auditado

Esta gestión esa de acuerdo con lo enunciado en esta observación y aclaramos que se está trabajando en la regularización de esta situación a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la ley de Contabilidad de la Provincia de Salta. Se procederá a gestionar la adhesión a la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta mediante ordenanza municipal y a fijar su marco reglamentario en este Municipio.(SIC)

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación. No corresponde adhesión a la Ley de Contabilidad, las leyes son obligatorias a partir de su publicación.

Recomendación

1. Implementar un sistema de contable y presupuestario que comprenda el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permita:
2. Valorar, procesar y exponer los hechos económico-financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio del ejido municipal.2
3. El registro sistemático de todas las transacciones que afecten la situación económico-financiera del municipio.
4. Producir los estados básicos de un sistema contable exigidos por la normativa vigente – Ley de Contabilidad Decreto Ley N° 705/57, Decretos N° 1.785/96 y 911/98- que expongan los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos del municipio.
Producir información financiera necesaria para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera pública y para los terceros interesados en la misma.
Presentar la información contable, los estados financieros y la respectiva documentación de apoyo, ordenados de tal forma que facilite el ejercicio del control y la auditoría interna o externa.
Suministrar información necesaria para la formación de las políticas públicas.

Observación N°4

Todas las compras efectuadas en el marco del Programa se realizaron sin dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de Contrataciones de la Provincia de Salta, Art. 12. Ley 6.838, Contratación Directa con Precio Testigo, Decreto N° 1.448/96 – Reglamentario de la Ley de Contrataciones.

Opinión del Auditado

Esta gestión está de acuerdo con la observación cursada en este ítem, dado que el mandato saliente no contaba con un procedimiento compra ni marco legal que así lo avale. Se encuentra en proceso de implementación el procedimiento de compras y régimen de contrataciones pertinente con aplicación del marco de la normativa legal de nuestra provincia, para subsanar dicha falencia.

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

El área pertinente deberá aplicar los procedimientos establecidos en la normativa vigente- Ley N° 6838, Dto. Reglamentario N° 1448/96 y modif. - conforme la modalidad de contratación indicada.

En relación a la ejecución operativa

Proyecto Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario- Opción Contratación Cooperativa de Trabajo-

Cooperativa contratada: San Antonio Ltda. Matrícula N° 28.875- Campo Santo –

N° REGICE: 16001428- Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo.

Ubicación: Avenida Cansiano esq. Avenida Hernando de Lerma.

Ejecución Física – Según proyecto: 460 mts ².

Observación N°5

El organismo ejecutor no cuenta con los antecedentes del proyecto.

Opinión del auditado

Este municipio está de acuerdo con la observación, dado que el municipio no cuenta con documentación alguna que avale los antecedentes ni condiciones a cumplir para el desarrollo del proyecto.

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

En obra debe haber un Legajo Técnico completo, de consulta permanente y rubricado por el/os autor/es del/os mismo/s.

Observación N°6

La información provista por el organismo auditado, que corresponde al catastro del predio donde se materializa la obra (Avda. Cansiano Casas, Avda. Hernando de Lerma), no coincide con los lindes que fija la Cedula Parcelaria.

Opinión del auditado

Este municipio está en desacuerdo con esta observación, no contamos con documentación que avale lo manifestado en dicho informe por el mandato anterior, por lo cual no podemos confirmar lo citado en este ítem.-

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

En el caso que la obra no sea dada de baja previo al inicio de los trabajos suspendidos, el organismo auditado deberá remitir a la GECAL la cédula parcelaria correspondiente al predio en el cual se localiza la obra, a fin de aclarar la situación dominial del terreno.

Observación N°7

El organismo ejecutor no cumplió con el cronograma de tareas, a la fecha de esta auditoría la obra debería estar concluida – (fotografías Anexo I). La etapa construida es la siguiente:

Obra ejecutada a fecha del relevamiento (20 Diciembre de 2011)

- Bases Aisladas 18,23 m³
- Viga de Fundación 2,824 m³
- Columnas 3,63 m³
- Mampostería de nivelación y elevación 263,35 m²
- Revoque impermeable 169,50 m²
- Capa aisladora 85,00 m²

Resultado de las mediciones: aplicando planillas de rendimientos, se arribaron a las siguientes cantidades de material:

• Hierro torsionado diámetro 16.....	22 barras.....	\$ 110,00.....	\$2.420,00
• Hierro torsionado diámetro 12.....	40 barras.....	\$ 68,00....	\$2.720,00
• Hierro torsionado diámetro 10.....	80 barras.....	\$ 46,00.....	\$3.680,00
• Hierro torsionado diámetro 06...	91 barras.....	\$ 18,00... ..	\$1.638,00
• Alambre Atar N° 16.....	8,14 kg.....	\$ 7,50.....	\$ 61,05
• Clavo P.P 2".....	6,47 kg.....	.\$ 5.30...	\$ 34,29
• Cemento.....	192,25 Unid/50kg....	\$ 32,00....	\$6.152,00
• Ripio 1 a 3.....	16,04 m3.....	\$ 91.00.....	\$1.459,64
• Arena G.....	29,00 m3.....	\$ 50,33.....	\$1.459,57
• Cal en pasta.....	1433,00 kg.....	\$ 1,43.....	\$2.049,19
• Hidrófugo (tipo CERESITA).....	33,11 kg.....	\$ 4,50....	\$ 149,00
• Pintura Asfáltica secado rap...	21,25 lts.....	\$ 12,00...	\$ 255,00
• Ladrillo cerámico 18x18x30...	4476,90 Unidades....	\$ 2,70.....	\$12.087,63
TOTAL			\$34.165,37

NOTA: Precios de materiales al mes de septiembre de 2010. A fines de determinar cantidad de material incorporado a la obra, al 21 de diciembre de 2011, fecha que se realizaron las tareas de campo, se determinó obras ejecutadas por debajo del nivel de terreno natural, que corresponde a: Bases, viga de fundación, información que se obtiene de la documentación gráfica correspondiente a estructura.

Con fecha 30-08-11, la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral efectuó una visita de la Obra del Proyecto 10.871-01. Observando en el Formulario “Programa de Obra Pública Local – Visita de Seguimiento- Anexo V” lo siguiente:

1. Proyecto prácticamente paralizado. No existe avance de obra desde 14-04-11, fecha de primera inspección.
2. Se ejecuta a ritmo lento con atraso
3. Trabaja personal del municipio
4. Falta de material para el desarrollo de la obra.

Mediante Memorándum del Sr. Gerente de GECAL Salta del MTEySS, N° 000211/11 de fecha 26/10/11, se requiere a la Dirección de Seguimiento Técnico, Supervisión y Fiscalización, **la gestión de la baja del proyecto** atento a las razones vertidas ut-supra.

Opinión del auditado

Este municipio está parcialmente de acuerdo con lo manifestado dado que surge de un informe elevado por nuestro encargado de Planeamiento y Unidad Ejecutora – Arq. Sambonini que la obra ejecutada apenas ha alcanzado un 15% de su desarrollo quedando desde antes de asumir este mandato totalmente paralizada, además, aclaramos que no contamos con documentación que certifique los materiales utilizados ni la cantidad usada.

Comentario sobre la opinión del auditado

No aporta documentación- se mantiene la observación.

Recomendación

Atento a las irregularidades detectadas, se recomienda la baja definitiva del proyecto.

Observación N°8

La cuantía de Fe – Hierro- de columnas utilizada, no corresponde, con lo que indica la documentación gráfica del proyecto de estructura, considerando que Salta es considerada zona sísmica 3, la estructura existente no se adecua a los requerimientos constructivos para la zona.

Opinión del auditado

Este municipio está parcialmente de acuerdo con lo manifestado dado que no cuenta con documentación alguno que detalle la calidad del proyecto asumido, ni certifique plenamente su desarrollo, si puede aseverar que al comparar los planos de Arquitectura y Estructura se observan modificaciones pero no hay documentación que respalde las mismas, todo ello conforme informe elevado por el Arq. Sambonini, el 31 de enero del 2012 a esta dependencia.

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

Si se autoriza la continuación de la ejecución de la obra, se deberá realizar una verificación simplificada al sismo (Salta es zona sísmica 3). Si el resultado es negativo deberá demolerse la estructura existente y adecuarla al cálculo realizado oportunamente.

Observación N°9

Los titulares de derechos, pertenecientes a la Cooperativa San Antonio contratada, recibieron la ropa de trabajo, pero no los elementos de seguridad ni la totalidad de las herramientas y materiales para la ejecución de la obra

Opinión del auditado

Este municipio está parcialmente de acuerdo con lo manifestado dado que nuestro responsable de Planeamiento y Unidad Ejecutora Arquitectura y Estructura Arq. Sambonini, nos eleva un informe el 31 de enero del 2012 donde hace constar que la Cooperativa no solo recibió la indumentario de trabajo sino también todos los elemento e protección para el desarrollo de tareas, además, cabe mencionar, las obras no fueron ejecutadas por la Cooperativa conforme el supuesto contrato establecido en ese momento, decimos supuesto, dado que no hay instrumento jurídico que certifique su existencia.

Comentario sobre la opinión del auditado

No aporta documentación. Se mantiene la observación

Recomendación

Si se continúa con la ejecución de la obra se deberá proveer a los trabajadores de los materiales y herramientas requeridos para la ejecución.

Observación N°10

El Municipio incumple con lo establecido en el punto 20- Cronograma de Actividades – Anexo II Resolución N° 1319/10. Del MTEySS de la Nación.

Mano de Obra

El organismo ejecutor celebró un contrato de Trabajo de Tiempo Determinado con la Cooperativa **San Antonio Ltda.** y contratos individuales con los empleados de la misma

Fecha de los contratos: 17-05-2010

Vigencia: 01-07-2010 al 31-12-2010.

Remuneración \$ 1.400,00

Se destaca que la administración municipal no abono diferencia adicional a los titulares de derechos contratados durante la vigencia de los contratos.

Opinión del auditado

Este municipio está parcialmente de acuerdo con lo manifestado dado que no cuenta con documentación alguna que certifique lo manifestado, no pudiendo de esta manera emitir con certeza opinión a favor o en contra del contenido de dicho cronograma de actividades, ni mucho menos certificar su cumplimiento o en defecto su incumplimiento.

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

Al momento de la auditoría la obra estaba paralizada. Si se autoriza la continuación de la misma, el organismo ejecutor, a través del área pertinente, deberá readecuarse el cronograma de actividades.

Observación N° 11

El Contrato celebrado con la Cooperativa San Antonio puesto a disposición es copia simple, con vigencia desde el 01/07/2010 al 31/12/2010. Dicho contrato no cumple con lo establecido en la Res. N° 003/09 del MTEySS- Carta Adhesión Punto 6. Dado que no contiene: a) la identificación de las/os trabajadoras/es cooperativistas que participaron de la obra.

Opinión del auditado

Este municipio está parcialmente de acuerdo con lo manifestado, porque no contamos con copia de la documentación que certifique el contenido de dicha resolución, no obstante, según informe hallado y que fuere elevado por el Sr. Ruarte (ex intendente municipal) con fecha 06 de enero del 2011, manifiesta que la Cooperativa San Antonio no ha cumplido con las obligaciones del supuesto contrato, cuyo original y/o copia no disponemos entre la documentación, lo único con lo que cuenta y que hace referencia a dicho contrato, es el informe elevado por el ex intendente- Sr. Isidro Ruarte.-

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

Atento a las irregularidades en el cumplimiento del contrato – inexistencia del original, obra paralizada con avance del 15%, sueldos abonados a los titulares de derechos fuera de la fecha contractual- si se ejecuta la obra, la GECAL deberá exigir al organismo auditado la normalización de todos los incumplimientos y proceder a un control exhaustivo de las actividades.

Observación N°12

El organismo ejecutor celebro contratos con los trabajadores cooperativistas por un plazo de seis meses comprendido entre el 01/07/2010 al 31/12/2010 y se abonaron sueldos a los titulares de derecho desde octubre de 2010 a febrero de 2011.

Opinión del auditado

Este municipio está parcialmente de acuerdo dado que no consta con copia alguna del supuesto contrato celebrado por el mandato anterior, tampoco se posee documentación que avale el pago de dichos sueldos, ni el importe imputado a los mismos, solo contamos con un informe del 06 de enero de 2011 del Sr. Isidro Ruarte- ex intendente, que hace referencia a dicha situación, no pudiendo este mandato avalar el contenido del mismo.

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación.

Observación N°13

El organismo ejecutor no dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la SE del MTEySS de la Nación N° 1.319/09, Anexo I punto 5. F. Seguros de Riesgos de trabajo, dado que en los antecedentes obrantes en la Gerencia de Capacitación y Empleo (GECAL) – Salta, obra póliza de seguro constituida a favor de los titulares de derechos con vigencia entre el 30-11-2010 al 30/12/2010.

Opinión del auditado

Este municipio se encuentra parcialmente de acuerdo con lo manifestado en esta observación, dado que carece de documentación que avale lo citado con anterioridad, sin embargo, no desconoce la publicidad de los documentos obrantes en GECAL como su validez.

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

Si se decide continuar con la obra, se deberá contratar a los trabajadores en el marco de la normativa vigente y constituir seguro a favor de los titulares de derechos dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo I punto 5. F. Seguros de Riesgos de trabajo, Ley N° 1.319/09

Observación N°15

El Municipio no cumplió con lo establecido respecto a la presentación de los aportes y contribuciones a la Seguridad Social ante la GECAL. Requisito establecido en la Resolución 1319/09 del MTEySS, Anexo I, Punto 4) Transferencia de Recursos a los Organismos Ejecutores. Apartado B. Recursos para mano de obra. Que versa: “A partir del tercer mes, para que se abone el monto en concepto de apoyo al salario de cada trabajador/a, será requisito que el Organismo Ejecutor presente mensualmente en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (vía fax, correo postal o electrónico) constancia de los aportes y contribuciones a la Seguridad Social realizados respecto de cada trabajador/a”.

Opinión del auditado

Esta gestión municipal se encuentra de acuerdo con lo manifestado dado que carece de documentación que certifique el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el mandato anterior, no pudiendo de esta manera garantizar que el ex intendente, Sr. Isidro ruarte, haya dado cumplimiento efectivo a los requisitos establecidos en dicha resolución.

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

El organismo ejecutor deberá cumplir con la presentación ante la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del comprobante de pago de los aportes y contribuciones de la Seguridad social correspondiente a los periodos en los que se abonaron los sueldos.

Observación N°16

No obran en el organismo ejecutor antecedentes referidos a la capacitación requerida por el programa auditado, consistente en un Programa de entrenamiento laboral, historia laboral de los participantes del proyecto- plan de obra- . De las entrevistas realizadas a los titulares de derechos surge lo siguiente:

No recibieron la capacitación prevista, solo el material por disminución, paralización de obra e inconsistencia en la nómina de beneficiarios cooperativizados.

Opinión el auditado

Este municipio se encuentra de acuerdo con lo manifestado en esta observación, dado que no contamos con antecedentes del procedimiento aplicado por el mandato anterior en relación al Programa de entrenamiento citado y su desarrollo.

Comentario sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Municipio de San Ramón de la Nueva Orán
Proyecto Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario
Opción: Contratación de trabajadores

En relación a la ejecución financiera

Según lo dispuesto en el art.Nº 1 de la Resolución Nº 742/10 SE, se aprueba el proyecto presentado por el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán con fecha 26 de Marzo 2010, y posteriormente firma la Carta Adhesión el Sr. Intendente del Municipio, inscripto en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo – REGICE- bajo el Nº 161121, consignado en la misma los siguientes compromisos:

Aportes del organismo ejecutor – Municipio:

Rubro	Monto
Materiales	303.901,00
Mano de Obra Especializada	308.000,00
Herramientas y Equipos	17.295,00
Aportes y Contribuciones	26.672,00
Seguro de ART p/ trabajadores a contratar	2.000,00
	657.868,00

Aportes de la Secretaría de Empleo:

Rubro	Monto Aprobado	Primera Transferencia- (*)		Segunda Transferencia	
Materiales	172.500,00	138.000,00	80,00%	34.500,00	20%
Herramientas , ropa de trabajo y elementos de seguridad	8.800,00	8.800,00	100%		
Capacitación-honorarios tutor	7.000,00	4.200,00	60%	2.800,00	40%
Total	188.300,00	151.000,00		37.300,00	

(*) Acreditada el 17-03-2011 en la Cta. Cte. Banco Nación Argentina N° 48620018/53

Recursos

Con fecha 17-03-2011 se acreditaron el la Cuenta Cte. Banco Nación Argentina N° 4862001853 la suma de \$ 151.000,00 (Pesos ciento cincuenta y un mil), correspondiente a la primera transferencia consignada como Aporte de la Secretaría de Empleo de la nación en la Carta Adhesión. Se destaca que no es una cuenta específica del programa.

Recursos aplicados a la Obra

Materiales – Anexo Cuadro N° 4	72.806,96
Ropa de Trabajo y elementos de seguridad	3.448
Herramientas- Anexo Cuadro N° 5	17.441,05
Tutor	4.200

Mano de Obra

El organismo ejecutor celebró contratos con 16 (dieciséis) trabajadores desocupados mas tres medio oficiales y un capataz estos últimos provistos por el organismo ejecutor. El monto consignado por mes es de \$1.400 (Pesos mil cuatrocientos, indicando una duración de seis meses.

Las condiciones de los trabajadores respecto a los requerimientos del programa y su condición de desocupados es la siguiente:

5 (cinco) Titulares de derechos del Seguro de Capacitación y Empleo.

11 (once) Titulares de derechos del programa de Empleo Comunitario

Capacitación:

Se realizó un contrato con el Tutor vigente a partir del 01 de enero de 2010 al 31/05/2010 quien cumplió con la capacitación la capacitación programada.

Informes autorizados por GECAL

Proyecto Nº 10-870-4

Fecha	Nº Informe	Quincena	Monto autorizado	Adjunta libro de curso
18/04/2011	1	28/02/11 al 11/03/11	1400	Si
	2	14/03/11 al 25/03/11		
26/05/2011	3	28/03/11 al 08/04/11	1400	Si
	4	25/04/11 al 06/05/11		
29/06/2011	5	09/05/11 al 20/05/11	1400	Si
	6	23/05/11 al 03/06/11		
Total autorizado			4200	

Observación Nº1

Se destinaron recursos a la compra de Herramientas, Ropa de trabajo y Elementos de seguridad, asignados al rubro Materiales por un importe de \$ 8.641,05.

Opinión del auditado

Sin respuesta del auditado.

Comentarios sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

El organismo auditado deberá afectar recursos propios a la adquisición de materiales presupuestados en el proyecto de obra, en la misma proporción que se indica en la observación nº1 a fin de subsanar la falta de los mismos para la ejecución de la obra.

Observación Nº2

La Carta Adhesión firmada por el Sr. Intendente del Municipio de Orán, aprobada por Resolución Nº 5759/11, totaliza un aporte por parte del organismo ejecutor de \$667.868,00, y la suma de los importes consignados es de \$ 657.868,00.

Opinión del auditado

Sin respuesta del auditado.

Comentarios sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

El organismo ejecutor deberá subsanar los errores mencionados que inciden en el monto de la inversión, aprobando por Resolución la modificación de la Carta Adhesión.

Observación N° 3

Todas las compras efectuadas en el marco del Programa se realizaron sin dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de Contrataciones de la Provincia de Salta, Art. 12. Ley 6.838, Contratación Directa con Precio Testigo, Decreto N° 1.448/96 – Reglamentario de la Ley de Contrataciones.

Opinión del auditado

Sin respuesta del auditado.

Comentarios sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

El área pertinente deberá aplicar los procedimientos establecidos en la normativa vigente- Ley N° 6838, Dto. Reglamentario N° 1448/96 y modif. - conforme la modalidad de contratación indicada.

Observación N° 4

Las Órdenes de Compra analizadas, consignan fecha posterior a las facturas.

Opinión del auditado

Sin respuesta del auditado.

Comentarios sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta, respecto a las etapas de gasto público. Decreto Ley N° 705 y sus modificatorios.

Observación N° 5

Las órdenes de pago no cuentan con la totalidad de la documentación respaldatoria. Se adjunta orden de compra y factura, sin incorporar el remito que acredita la recepción de los artículos adquiridos.

Opinión del auditado

Sin respuesta del auditado.

Comentarios sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

La orden de pago deberá tener el respaldo documental que avale la autorización del gasto, atribuido a la partida presupuestaria correspondiente. El remito documenta la entrega y/o

remisión al cliente de las mercaderías concretando el derecho del proveedor al cobro y la obligación del municipio a pagar.

Observación N° 6

Los Contratos celebrados con los trabajadores carecen de:

- Fecha cierta.
- Plazo de vigencia: indican seis meses sin consignar inicio y vencimiento.
- Datos del domicilio del contratado

Opinión del auditado

Sin respuesta del auditado.

Comentarios sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

El responsable del área legal del municipio, deberá regularizar la situación laboral de los trabajadores afectados a la ejecución de la obra.

Observación N° 7.

La contratación de la ART. de los empleados contratados informada a la GECAL corresponde la periodo 2010 y la obra se ejecuto en el periodo 2011. A la fecha de la auditoria se ejecutaba con empleados municipales.

Opinión del auditado

Sin respuesta del auditado.

Comentarios sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

El organismo ejecutor deberá regularizar los pagos a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo correspondientes a los períodos en los que se ejecute la obra empleador, a fin de que el empleador se exima de la responsabilidad civil, frente a sus trabajadores y a los derechohabientes, es decir todos los daños que su dependiente sufriese en su horario laboral o durante el trayecto desde su lugar de trabajo y su domicilio, así como también, todos los gastos producidos a partir de esos daños. (Art. 39 de la LRT).

Observación N° 8.

El Municipio no cumplió con lo establecido respecto a la presentación de los aportes y contribuciones a la Seguridad Social ante la GECAL. Requisito establecido en la Resolución 1319/09 del MTEySS, Anexo I, Punto 4) Transferencia de Recursos a los Organismos Ejecutores. Apartado B. Recursos para mano de obra. Que versa: "A partir del tercer mes, para que se abone el monto en concepto de apoyo al salario de cada trabajador/a, será requisito que el Organismo Ejecutor presente mensualmente en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (vía fax, correo postal o electrónico) constancia de los aportes y contribuciones a la Seguridad Social realizados respecto de cada trabajador/a".

Opinión del auditado

Sin respuesta del auditado.

Comentarios sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

El organismo ejecutor deberá cumplir con la presentación ante la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del comprobante de pago de los aportes y contribuciones de la Seguridad social correspondiente a los periodos en los que se abonaron los sueldos.

Observación N° 9.

No se realizan las imputaciones presupuestarias de acuerdo a las etapas del gasto previstas en la normativa provincial al respecto. Incumpliendo las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta– Decreto Ley N° 705,57, Decretos N° 1.785/96 y 911/98.

Opinión del auditado

Sin respuesta del auditado.

Comentarios sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

El Organismo ejecutor, a través del área pertinente deberá implementar un sistema contable que permita el registro de las operaciones conforme lo dispone la normativa vigente, respecto a las etapas del gasto público. Esto a fin de exponer en el Reporte de Ejecución Presupuestaria los

En relación a la ejecución operativa

La obra se encuentra emplazada en el inmueble denominado catastralmente como Catastro N° 1891, Dto. 16, Condominio 1 de la localidad de Gral. Enrique Mosconi.

Metas del Proyecto: Físicas: 822 m2

Acciones de empleo: 16 trabajadoras/es desocupados.

Informe de Inspección de Gerencia de Empleo y capacitación Laboral - Salta

Anexo II- Visita N° 259.554/11

Proyecto N° 10-870-04

Fecha 30/08/2011

Grado de desarrollo de la actividad: Adecuado

No consta: Nivel de asistencia de los destinatarios del proyecto

Resultado de la visita: positivo

Avance de obra estimado 25%

Empleados: del municipio.

No consta plan de trabajos en el proyecto

Se ejecuta a buen ritmo, no el esperado
Elevación informe a GECAL- 26/09/2011.

Observación N° 10.

De la inspección realizada surge que no se cumplimento el plazo de obra estipulado.

Opinión del auditado

Sin respuesta del auditado.

Comentarios sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

El organismo ejecutor deberá readecuar los plazos de obra, plan de trabajo y curva de inversión, dado que el plazo de obra está vencido y el grado de avance es mínimo.

Observación N° 11

La obra se ejecutó con empleados del municipio y existe una inconsistencia en los porcentajes de ejecución inspeccionados por GECAL y los determinados por esta auditoría, conforme lo siguiente:

- Inspección Auditora General de la Provincia de Salta al 20-12-2011:
Ejecutado:15,97%
- Inspección GECAL al 30-08-2011: 25%

Valuación económica de lo ejecutado, valores (Mayo 2010).

ITEMS DE OBRA EJECUTADA

1

1,0 TRABAJOS PRELIMINARES
<i>Replanteo y Nivelación..... 100% Incidencia 0,23%.....\$ 1.600,00</i>
2,0 EXCAVACIONES
<i>Excavación de zanjas a mano.....95% Incidencia 0,3325%.....\$ 2.478,99</i>
3,0 FUNDACIÓN
<i>Hº de Limpieza</i>
<i>Hº Aº Bases Aisladas</i>
<i>Hº Aº Vigas Fundación 20x30 6 fe</i>
<i>Hº Aº Vigas Fundación 15x20 4 fe</i>

<i>Hº Aº Vigas Fundación 30x30 6 fe-95%-Incidencia 4,503%..... \$ 31670,06</i>
4,0 ESTRUCTURA
<i>Hº Aº Columna Resist. 20x20</i>
<i>Hº Aº Columna Resist. 30x30</i>
<i>Hº Aº Columna Resist. 30x45</i>
<i>Hº Aº Viga Dintel 30x30</i>
<i>Hº Aº Viga Dintel 20x30</i>
<i>Hº Aº Viga Dintel 15x30</i>
<i>Hº Aº Viga Superior 30x35</i>
<i>Hº Aº Viga Superior 20x30</i>
<i>Hº Aº Viga Superior 15x25.....65%- Incidencia 6,227%.....\$ 43.746,72</i>
6,0 MAMPOSTERIA
<i>Mamposteria ladrillo comun 0,15</i>
<i>Mamposteria ladrillo comun 0,20</i>
<i>Capa aisladora</i>
<i>Mamposteria ladrillo comun 0,30 -- 68%- Incidencia 8,41%.....\$ 59.125,07</i>
TOTAL EJECUTADO \$ 136.620,84
<i>al 22 de Diciembre de 2011, fecha de realización de las tareas de campo</i>
<i>(importes al mes de Mayo de 2010).</i>
TOTAL DE LA OBRA \$ 855.650,75

Opinión del auditado

Sin respuesta del auditado.

Comentarios sobre la opinión del auditado

Se mantiene la observación

Recomendación

Proceder a la ejecución de la obra readecuando plan de trabajo y curva de inversión, en función de disponibilidad de recursos, los lineamientos del programa, con un exhaustivo control de cumplimiento por parte del responsable de Obras Públicas.

Conclusión

Conforme surge del resultado de las tareas de auditoría desarrolladas en la Provincia de Salta, específicamente en los Municipios de General Enrique Mosconi y San Ramón de la Nueva Orán, tendientes a evaluar la ejecución del Programa "Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario", en opinión de esta auditoría, los fondos transferidos en el marco de del Programa auditado, con el alcance precitado, fueron acreditados en las cuentas pertenecientes a los municipios mencionados, pero los organismos no cumplieron con la ejecución del proyecto de forma adecuada, dado que al momento de la auditoría las obras estaban paralizadas.

Se destaca que los responsables se notificaron de las observaciones y confirmaron en todos los casos que estaban “De acuerdo” “Parcialmente de acuerdo” con las observaciones realizadas, efectuando comentarios aclaratorios y proponiendo cursos de acción a seguir.

Salta 04 de mayo de 2012

Lic. A. Esper

Anexo



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Municipio de General Enrique Mosconi- Cuadro N°1

GASTOS OBRAS CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO				
Parte Diario	Detalle	Beneficiario	Cuentas	Importe
24/09/2010	Orden de Pago N° A 10093	Moreno David	421 Const. BDPriv biblioteca	1.300,00
28/09/2010	Orden de Pago N° G 0009	Andriano Naldo C.	421 Const. BDPriv biblioteca	8.923,30
28/09/2010	Orden de Pago N° G 0010	In Ser. S.R.L.	421 Const. BDPriv biblioteca	1.073,59
23/09/2010	Orden de Pago N° G 0007	Díaz Cesar R.	421 Const. BDPriv casa cultura	9.425,40
30/09/2010	Orden de Pago N° C 0090	Andriano Naldo C.	421 Const. BDPriv. Cultura	14.183,00
18/10/2010	Orden de Pago N° G 0011	M.G.M.	421 Const. BDPriv c cultura	18.200,00
28/10/2010	Orden de Pago N° G 0017	Saldaño Graciela	421 Const. BDPriv Cultura	2.722,60
03/11/2010	Orden de Pago N° C 0109	M.G.M.	421 Const. BDPriv cultura	1.300,00
16/11/2010	Orden de Pago N° G 0018	Ferbazel	421 Const. BDPriv cultura	8.740,00
12/11/2010	Orden de Pago N° G 0013	Ferbazel	421 Const. BDPriv. Cultura	10.087,19
29/11/2010	Orden de Pago N° G 0020	M.G.M.	421 Const. BDPriv. Cultura	17.245,46
09/11/2010	Orden de Pago N° A 10207	M.G.M.	421 Const. BDPrivado cultura	248,00
06/12/2010	Orden de Pago N° A 10256	M.G.M.	421 Const. BDPriv cultura	86,00
06/12/2010	Orden de Pago N° A 10257	M.G.M.	421 Const. BDPriv cultura	447,36
22/12/2010	Orden de Pago N° G 0019	Moreno David	421 Const. BDPriv cultura	1.314,00
22/12/2010	Orden de Pago N° C 0161	Sánchez Rubén A.	421 Const. BDPriv cultura	289,50
27/12/2010	Orden de Pago N° G 0024	M.G.M.	421 Const. BDPriv cultura	19.153,53
29/12/2010	Orden de Pago N° G 0025	Viviana fabroni		(*)4.200,00
29/12/2010	Orden de Pago N° G 0026	David Moreno		(*)1.400,00
Total 2010				120.338,93

25/01/2011	Orden de Pago N° A 10481	M.G.M.	421 Const. B.D.P. Cultura	351,00
25/01/2011	Orden de Pago N° A 10484	M.G.M.	421 Const. B.D.P. Cultura	1.781,82
21/01/2011	Orden de Pago N° G 00035	M.G.M.	421 Const. BDPriv cultura	17.436,36
07/01/2011	Orden de Pago N° A 10438	M.G.M.	421 Const. BDPriv. Cultura	135,50
18/01/2011	Orden de Pago N° G 00044	Miranda Juan Carlos	421 Const. BDPriv. Cultura	2.454,50
24/01/2011	Orden de Pago N° A 10474	M.G.M.	421Const. BDPriv. Cultura	400,00
04/02/2011	Orden de Pago N° G 00046	Moreno David	421 Const. BDP Cultura	1.400,00
23/02/2011	Orden de Pago N° E 00099	Sanchez Leopoldo	421 Const. BDPriv. Cultura	225,00
02/03/2011	Orden de Pago N° A 10634	Moreno David	421 Const. BDPriv cultura	2.800,00
06/04/2011	Orden de Pago N° G 00048	MGM	421 Const. BDPriv cultura	19.600,00
07/04/2011	Orden de Pago N° A 10399	In Ser S.R.L.	421 Const. BDPriv. CULTURA	1.374,24
07/04/2011	Orden de Pago N° A 10402	In Ser S.R.L.	421 Const. BDPriv. Cultura	288,80
08/06/2011	Orden de Pago N° G 00058	M.G.M.	421 Const. BDPriv cultura	19.372,73
14/07/2011	Orden de Pago N° A 11054	M.G.M.	421 Const BDPriv Cultura	36,00
26/07/2011	Orden de Pago N° A 11087	M.G.M.	421 Const. BDPriv cultura	60,00
06/09/2011	Orden de Pago N° C 00247	Miranda Juan Carlos	421 Const. BDPriv cultura	4.400,00
21/09/2011	Orden de Pago N° C 00253	Ferbazel	421 Const. BDPriv cultura	1.545,20
27/10/2011	Orden de Pago N° A 11328	M.G.M.	421 Const. BDPriv. C cultura	31,60
02/11/2011	Orden de Pago N° A 11347	Miranda Juan C.	421 Const. BDPriv c cultura	2.307,20
Total 2011				75.999,95
Total 2010 2011				196.338,88

Serie G. Cta. Cte. N° BCO NACION ARGENTINA CTA. CTE. NUMERO 51400087-41

(*) No consta en los reportes de contaduría- Excel

BCO NACION ARGENTINA CTA. CTE. N° 51400087-41 CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA – BICENTENARIO Cuadro N° 2

FECHA	BENEFICIARIO	N° CHEQUE	RET .Act. Varias	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	O.Pago
02/08/2010	Transferencia				164.500,00	164.500,00	
09/09/2010	Cesar Díaz	20382563	113,11	9.312,29		155.187,71	007
16/09/2010	Naldo Cesar Andriano	566	0,00	8.923,30		146.264,41	009
27/09/2010	In SER SRL	565	12,88	1.060,71		145.203,70	010
01/10/2010	MGM	567	1.800,00	18.200,00		127.003,70	011
01/10/2010	Ferbazel	569	121,05	9.966,14		117.037,56	013
13/10/2010	Graciela Saldaño	571	32,67	2.689,93		114.347,63	017
13/10/2010	Ferbazel	572	104,88	8.635,12		105.712,51	018
04/11/2010	David Moreno	573		1.314,00		104.398,51	019
05/11/2010	MGM	574		17.245,46		87.153,05	020
09/12/2010	MGM	577		19.153,53		67.999,52	024
14/12/2010	Viviana Fabroni	578		4.200,00		63.799,52	025
14/12/2010	David Moreno	579		1.400,00		62.399,52	026
29/12/2010	MGM	587		17.436,36		44.963,16	035
18/01/2011	Juan C. Miranda	594	14,73	2.439,77		42.523,39	044
02/02/2011	David Moreno	596		1.400,00		41.123,39	046
09/02/2011	Horacio Carrizo	598		19.600,00		21.523,39	048
10/03/2011	MGM	58753409		19.600,00		1.923,39	058
Totales			2.199,32	162.576,61	164.500,00		

Municipio de General Enrique Mosconi- Fotos

Obra: Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario

Ubicación: Ciro Echesortu.



Ochava Avda. Casiano Casas y Avda. Hernando de Lerma



Vista desde Avda. Casiano Casas



Ingreso



Vista hacia Avda. H. Lerma desde ingreso



Municipio de General Enrique Mosconi- Fotos

Obra: Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario
Ubicación: Ciro Echesortu.

Vista hacia Avda. H. Lerma y Avda. C. Casas desde ingreso ingreso



Vista desde Avda. H. Lerma a Avda. C. Casas



Vista interna desde Avda. H. Lerma a ingreso y Pje. medianero

Vista desde Avda. H. Lerma a Avda. C. Casas e



Vista interna hacia ochava



Vista interna hacia Avda. H. Lerma y Pje. Medianero

Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán
Materiales – Cuadro N° 4

FECHA OP	FECHA Factura	Fecha O. Cpra	Nº Comp.	BENEFICIARIO	Nº Orden Compra.	Retencio nes	DEBITOS	O. Pago Nº
03/05/2011	23/03/2011	No consta	B0002-00003773	La casa de los 10000 artículos SRL	No consta		\$ 66,00	No consta
05/05/2011	07/04/2011	25/04/2011	B0004-00016466		2152		\$ 4.326,00	2295
19/05/2011	06/05/2011	13/05/2011	B0004-00016548	CORRALON BERMEJO SRL	2744	108,16	\$ 2.846,20	2582
30/05/2011	05/05/2011	23/05/2011	B0002-70447	LA MADERERA SRL	2139		\$ 1.557,36	2793
22/06/2011	03/06/2011	14/06/2011	B0002-71686	LA MADERERA SRL	3639		\$ 523,00	3192
22/06/2011	03/06/2011	14/06/2011	B0002-71705	LA MADERERA SRL	4287	4,62	\$ 54,29	3192
22/06/2011	06/05/2011	23/05/2011	B0004-16553	CORRALON BERMEJO SRL	3612		\$ 2.739,00	3194
22/06/2011	28/04/2011	20/05/2011	B0004-16534	CORRALON BERMEJO SRL	3243	283,97	\$ 1.995,00	3194
22/06/2011	28/04/2011	20/05/2011	B0004-16533	CORRALON BERMEJO SRL	3242		\$ 2.739,00	
28/06/2011	02/06/2011	09/06/2011	B0001-1204	GEMA DE ZENTA	3643	16,55	\$ 2.069,10	3308
28/06/2011	30/05/2011	14/06/2011	B0002-41880	SILVIA GATICA Y ARMANDO GARRIDO SH	4367	39,86	\$ 1.049,00	3321
29/06/2011	30/03/2011	02/05/2011	B0003-35305	ROJAS JOSE	2144	342,82	\$ 2.243,50	3347
05/07/2011	10/06/2011	01/07/2011	B0004-16575	CORRALON BERMEJO SRL	3641	122,08	\$ 2.876,50	3436
		09/08/2011	B0004-16615	CORRALON BERMEJO SRL	4852		\$ 2.100,00	4285



Auditoría General
de la Provincia de Salta

FECHA OP	FECHA Factura	Fecha O. Cpra	Nº Comp.	BENEFICIARIO	Nº Orden Compra.	Retencio nes	DEBITOS	O. Pago Nº
15/07/2011	10/06/2011	01/07/2011	B0004-16578	CORRALON BERMEJO SRL	4478	79,8	\$ 2.100,00	3684
03/08/2011	01/07/2011	28/07/2011	42359	SILVIA GATICA Y ARMANDO GARRIDO SH	5416	4,28	\$ 115,50	3959
	01/07/2011	28/07/2011	42351	SILVIA GATICA Y ARMANDO GARRIDO SH	5419		\$ 70,00	3959
10/08/2011	30/06/2011	01/08/2011	B0002-72896	LA MADERERA SRL	4477	1,16	\$ 144,57	4162
16/08/2011	20/07/2011	09/08/2011	B0004-16626	CORRALON BERMEJO SRL	4709	182,61		4285
N/c	N/C	09/08/2011	B0004-16615	CORRALON BERMEJO SRL	4852		\$ 2.100,00	SOP
N/C	N/C		B0004-16631	CORRALON BERMEJO SRL	5423		\$ 605,60	SOP
16/08/2011	07/07/2011	26/07/2011	B0003-37152	ROJAS JOSE	5561		\$ 1.364,00	4290
	07/07/2011	26/07/2011	B0003-37153	ROJAS JOSE	4737	157,09	\$ 2.770,00	4290
23/08/2011	07/07/2011	03/08/2011	B0003-37151	ROJAS JOSE	5302	78,85	\$ 2.075,00	4410
30/08/2011	05/08/2011	25/08/2011	B0004-1666	CORRALON BERMEJO SRL	6191	3% y 0,6%	\$ 4.900,00	4582
26/08/2011	27/07/2011	18/08/2011	B0001-1232	GEMA DE ZENTA	5834	5,81	\$ 726,00	4488
29/08/2011	10/06/2011	24/08/2011	B0004-16591	CORRALON BERMEJO SRL	4736	176,89	\$ 4.655,00	4515
30/08/2011	26/06/2011	27/07/2011	B0001-158	VELAZQUEZ NELSON LUCIANO	5018		\$ 1.271,00	4585
30/08/2011	01/07/2011	18/08/2011	B0001-176	VELAZQUEZ NELSON LUCIANO	5415		\$ 56,40	4585
30/08/2011	20/07/2011	18/08/2011	B0001-200	VELAZQUEZ NELSON LUCIANO	5418		\$ 198,00	4585
	20/07/2011	18/08/2011	B0001-199	VELAZQUEZ NELSON LUCIANO	5844	91,34	\$ 198,00	4585
07/09/2011	05/08/2011	30/08/2011	B0004-16668	CORRALON BERMEJO SRL	6165	49,21	\$ 1.295,00	4734
13/09/2011	27/08/2011	05/09/2011	B0005-4518	AG Y JB SRL	6577	108,93	\$ 2.055,30	4871
16/09/2011	17/08/2011	08/09/2011	B0002-43049	SILVIA GATICA Y ARMANDO GARRIDO SH	7002	calcular	\$ 364,00	4941



Auditoría General
de la Provincia de Salta

FECHA OP	FECHA Factura	Fecha O. Cpra	Nº Comp.	BENEFICIARIO	Nº Orden Compra.	Retencio nes	DEBITOS	O. Pago Nº
22/09/2011	01/09/2011	16/09/2011	B0003-38408	ROJAS JOSE	7111	82,08	\$ 2.160,00	5025
22/09/2011	25/08/2011	16/09/2011	B0002-43178	SILVIA GATICA Y ARMANDO GARRIDO SH	6441	calcular	\$ 466,00	5040
14/10/2011	08/09/2011	03/10/2011	B0001-10955	APARICIO ELADIO VALERIANO	6576	184,33	\$ 3.478,60	5428
01/11/2011	30/09/2011	26/10/2011	B0001-252	VELAZQUEZ NELSON LUCIANO	7636	30,87	\$ 409,00	5729
	30/09/2011	27-20	B0001-251	VELAZQUEZ NELSON LUCIANO	8107		\$ 92,00	5729
01/11/2011	30/09/2011	26/10/2011	B0002-77347	LA MADERERA SRL	7375		\$ 114,44	5736
01/11/2011	29/09/2011	26/10/2011	B0003-39031	ROJAS JOSE	6799	37,2	\$ 3.400,00	5757
02/11/2011	06/10/2011	01/11/2011	B0004-16742	CORRALON BERMEJO SRL	7637	140,22	\$ 3.690,00	5769
15/11/2011	25/10/2011	08/11/2011	B0002-43983	SILVIA GATICA Y ARMANDO GARRIDO SH	8642	5,02	\$ 627,00	5990
16/11/2011	24/10/2011	08/11/2011	B0001-1254	GEMA DE ZENTA	6717	18,02	\$ 800,04	6054
	24/10/2011	08/11/2011	B0001-1255	GEMA DE ZENTA	7638		\$ 726,00	
	25/10/2011	08/11/2011	B0001-1259	GEMA DE ZENTA	8645		\$ 726,00	
19/12/2011	07/11/2011	13/12/2011	B0003-11879	SUC ANTONIO CALLERI	4735	71,08	\$ 1.870,56	6587
TOTALES						2422,85	72.806,96	

Herramientas- Cuadro Nº 5

FECHA OP	FECHA Factura	fecha O. Cpra		BENEFICIARIO	Nº Orden Cpra	Retenc iones	Importe	O.Pago Nº
03/05/2011	24/03/2011		B0003-00002421	La casa de los 10000 articulos SRL	2011-00002184		\$ 1.977,00	2219
05/05/2011	07/04/2011	25/04/2011	B0004-16475	CORRALON BERMEJO SRL	2364	222,25	\$ 1.522,50	2295
19/05/2011	01/04/2011	10/05/2011	B0001-00000043	VELAZQUEZ NELSON LUCIANO	2145	57,66	\$ 1.088,00	2588



Auditoría General
de la Provincia de Salta

FECHA OP	FECHA Factura	fecha O. Cpra		BENEFICIARIO	N° Orden Cpra	Retenciones	Importe	O.Pago N°
30/05/2011	05/05/2011	23/05/2011	B0002-70454	LA MADERERA SRL	2140		\$ 360,00	2793
30/05/2011	05/05/2011	23/05/2011	B0002-70444	LA MADERERA SRL	2143	45,02	\$ 688,30	2793
22/06/2011	06/05/2011	20/05/2011	B0001-14015	MARTELLI ELVIRA ESTHER	2142	90,97	\$ 2.394,00	3193
28/06/2011	05/06/2011	23/06/2011	B0001-00000134	VELAZQUEZ NELSON LUCIANO	4368	58,59	\$ 1.105,50	3280
29/06/2011	30/03/2011	02/05/2011	B0003-35306	ROJAS JOSE	2141		\$ 4.224,75	3347
29/06/2011	10/06/2011	01/07/2011	B0004-16572	CORRALON BERMEJO SRL	3613		\$ 336,00	3436
30/08/11	04-ago	28-jul	B0002-42845	SILVIA GATICA Y ARMANDO GARRIDO SH	6467	2,28	\$ 285,00	4588
06/10/11	01-sep	03-ago	B0001-16093	HERMANAS VELAZQUEZ SRL	6684	4,96	\$ 620,00	5271
16/11/11	12-oct	08-nov	B0005-12929	HERMANAS VELAZQUEZ SRL	8653	62,7	\$ 1.650,00	6055
19/12/11	16-nov	07-dic	B0001-324	VELAZQUEZ NELSON LUCIANO	9656		\$ 1.190,00	6588
				TOTALES		\$ 544,43	\$ 17.441,05	

Ropa de trabajo Cuadro N° 6

FECHA OP	FECHA Factura	fecha O. Cpra	N° Factura	BENEFICIARIO	N° Orden Compra	Retenciones	Importe	O.Pago N°
03/08/2011	17/05/2011	16/05/2011	B0002-41709	SILVIA GATICA Y ARMANDO GARRIDO SH	4104		\$ 200,00	3954
03/08/2011	27/06/2011	28/07/2011	42275	SILVIA GATICA Y ARMANDO GARRIDO SH	5224		\$ 350,00	3959
16/08/2011	01/07/2011	02/08/2011	B0001-170	VELAZQUEZ NELSON LUCIANO	5417		\$ 310,80	4292
		04/08/2011	B0001-171	VELAZQUEZ NELSON LUCIANO	5433	46,95	\$ 575,00	4292



Auditoría General
de la Provincia de Salta

FECHA OP	FECHA Factura	fecha O. Cpra	Nº Factura	BENEFICIARIO	Nº Orden Compra	Retenciones	Importe	O.Pago Nº
	30/09/2011	27/10/2011	B0001-250	VELAZQUEZ NELSON LUCIANO	7639		\$ 311,40	5729
02/11/2011	17/08/2011	27/10/2011	B0001-14135	MARTELLI ELVIRA ESTHER	7001	2,73	\$ 341,80	5764
20/12/2011	17/11/2011	15/12/2011	B0002-44295	SILVIA GATICA Y ARMANDO GARRIDO SH	9531	34,66	\$ 912,00	6625
19/12/2011	01/11/2011	30/11/2011	B0001-279	VELAZQUEZ NELSON LUCIANO	8647	62,21	\$ 447,00	6588
Total							\$ 3.448,00	

Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán
Obra- Fotos

Obra: Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario
Ubicación: Hipólito Irigoyen esq. Manuel Belgrano.

- Fecha -22 Diciembre de 2011-



Acceso por calles H.Yrigoyen esq. M. Belgrano



Acceso por calle H.Yrigoyen



Mampostería hasta h= 2.40mts L. Cer.0, 20
Divisorio Camarín –Depósito – Escenario



Vista desde Foyer a Galería, L Com. 0,30

SALTA, 18 de junio de 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 47

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el expediente N° 242-3048/11 caratulado “Auditoría Financiera, de Gestión y Legalidad Municipios de Gral Mosconi y Orán en el marco de la Red Federal de Control Público”, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio con la Red Federal de Control Público, suscripto por la Auditoría General de la Provincia, tiene por objeto realizar prestaciones recíprocas, destinadas al cumplimiento de las funciones constitucionales y/o legales, dirigidas al control de los fondos federales transferidos a la Provincia y/o Municipalidades;

Que las presentes actuaciones contienen la Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad del Programa Nacional “Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario – Acciones de Empleo” en el ámbito de la Provincia de Salta, específicamente en los Municipios de General Enrique Mosconi y San Ramón de la Nueva Orán;

Que el objetivo dispuesto consistió en: Evaluar la ejecución de los proyectos de obra del Programa “Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, aprobados en el marco del Convenio MTEySS N° 155 del 30 de Octubre de 2009 – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Secretaría de Cultura de la Nación, Instituto Nacional del Teatro e Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, en la Provincia de Salta;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 08/11 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.011, encontrándose la presente incluida en el mencionado Programa con el Código de Proyecto: II-16-11;

Que con fecha 04 de Mayo de 2.012, el Área de Control N° II, emitió el Informe Ejecutivo e Informe Analítico que determina el objetivo, alcance, marco de referencia, marco normativo, tareas realizadas, hallazgos, recomendaciones y conclusión;

Que en fecha 30 de Mayo de 2.012, las actuaciones de referencia son remitidas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 47

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría emitido por el Área de Control N° II, relativo a la Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad del Programa Nacional “Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario – Acciones de Empleo” en el ámbito de la Provincia de Salta, específicamente en los Municipios de General Enrique Mosconi y San Ramón de la Nueva Orán, tramitado en el Expediente N° 242-3048/11 y que obra de fs. 51 a 93 de las mencionadas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE a la Sindicatura General de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra - Lic. A. Esper